CONTRATO: N° 6700045006 DE 2025 (INDER)

CONTRATISTA: UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS
NIT: 901.995.469-8
REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
CÉDULA: 70.078.226
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN".
ACTA DE INICIO: 27 DE OCTUBRE DE 2025
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRORROGA): 1. Antecedentes El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, en desarrollo de su misión institucional orientada a "contribuir a la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados", tiene a su cargo la administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Distrito, por delegación expresa de este. En cumplimiento de dicho propósito, el INDER y la UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS, como resultado del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto CM-015-2025, suscribieron el Contrato de Interventoría N.° 6700045006 de 2025, cuyo objeto es la: *"Interventoría técnica, administrativa, contable, legal, ambiental y financiera para las obras de construcción, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de las pistas y demás obras complementarias, administradas por el INDER Medellín"*. 2. Necesidad técnica de la modificación El Contrato de Obra N.° 6700043950 de 2025 presentó solicitud de adición y prórroga, lo cual genera de manera directa la necesidad de extender el plazo y adicionar el valor del contrato de interventoría, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión técnica, administrativa, legal, financiera, contable, social y ambiental durante la totalidad del nuevo plazo de ejecución del contrato principal. Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligatoriedad de la interventoría en los contratos de obra pública, así como en el

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

principio de correspondencia temporal y funcional entre el contrato de obra y su interventoría, dada la naturaleza accesoria de esta última.

Para la Adición N.° 1 del Contrato de Interventoría se realizó una optimización del equipo de trabajo, ajustando el número de profesionales y de personal auxiliar al alcance real de las actividades a ejecutar durante el plazo adicional de dos (2) meses, garantizando en todo momento la continuidad y calidad de la vigilancia del contrato de obra.

Se mantuvo el equipo profesional esencial con dedicación del 100 %, y se ajustó el personal auxiliar conforme a la programación de los frentes de trabajo activos, bajo criterios de eficiencia y racionalidad del gasto. En este sentido, el número de Inspectores de Obra se redujo de tres (3) a dos (2) y se retiró el perfil de Inspector Ambiental, sin que ello afecte el adecuado seguimiento técnico, ambiental y contractual del proyecto.

“Se mantuvo el equipo profesional esencial con dedicación del cien por ciento (100 %), y se ajustó el personal auxiliar conforme a la programación de los frentes de trabajo activos, bajo criterios de eficiencia y racionalidad del gasto. En este sentido, el número de Inspectores de Obra se redujo de tres (3) a dos (2) y se retiró el perfil de Inspector Ambiental, sin que ello afecte el adecuado seguimiento técnico, ambiental y contractual del proyecto.

Así mismo, se procedió al ajuste en el reconocimiento de los costos asociados al componente de transporte, estableciendo un período efectivo de un (1,5) meses para la utilización de los vehículos asignados (una camioneta y dos motocicletas), teniendo en cuenta que el tiempo restante del plazo contractual (1 mes) corresponde a actividades de cierre y liquidación, las cuales se desarrollan principalmente en sede administrativa y no requieren desplazamientos permanentes a los escenarios de ejecución.

En este contexto, la UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS, mediante comunicación UTSEPD-6700045006-030 Acep_Ppta_Mod1_Cto_Interv (Anexo 1), manifestó la aceptación de la propuesta de optimización del equipo de interventoría presentada por el INDER y solicitó formalmente la Adición y Prórroga N.° 1 del contrato, debidamente sustentada en el respectivo análisis técnico y económico.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	DEDIC.	PLAZO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANT	SUBTOTAL ACTUALIZADO	CANT.	MESES	VALOR	MESES	VALOR
1	COSTOS DE PERSONAL (A)						$378.626.487,33		$353.446.897,14			$172.663.660,26		$526.110.557,40
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						$119.922.757,50		$119.922.758			$68.527.290		$188.450.048
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MES	1,00	100%	3,50	$8.925.345	$31.238.707,50	3,5	$ 31.238.708	1,0	2,00	$ 17.850.690	5,50	$ 49.089.398
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MES	1,00	100%	3,50	$7.231.380	$25.309.830,00	3,5	$ 25.309.830	1,0	2,00	$ 14.462.760	5,50	$ 39.772.590
1.1.3	RESIDENTE SOCIAL	MES	1,00	100%	3,50	$6.035.640	$21.124.740,00	3,5	$ 21.124.740	1,0	2,00	$ 12.071.280	5,50	$ 33.196.020
1.1.4	RESIDENTE AMBIENTAL	MES	1,00	100%	3,50	$6.035.640	$21.124.740,00	3,5	$ 21.124.740	1,0	2,00	$ 12.071.280	5,50	$ 33.196.020
1.1.5	PROFESIONAL SST	MES	1,00	100%	3,50	$6.035.640	$21.124.740,00	3,5	$ 21.124.740	1,0	2,00	$ 12.071.280	5,50	$ 33.196.020
1.2	PERSONAL AUXILIAR TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS OBRA						$66.592.753,50		$ 66.592.755,00			$ 22.588.098,00		$ 89.180.853,00
1.2.1	INSPECTOR DE OBRA	MES	3,00	100%	3,50	$3.561.597	$37.396.768,50	3,5	$ 37.396.769	2,0	2,00	$ 14.246.388	5,50	$ 51.643.157
1.2.2	INSPECTOR SST	MES	1,00	100%	3,50	$4.170.855	$14.597.992,50	3,5	$ 14.597.993	1,0	2,00	$ 8.341.710	5,50	$ 22.939.703
1.2.3	INSPECTOR AMBIENTAL	MES	1,00	100%	3,50	$4.170.855	$14.597.992,50	3,5	$ 14.597.993			$ -	3,50	$ 14.597.993
									$ -					
1.4	APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR													
1.4.1	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$186.515.511,00		$186.515.513			$91.115.388		$277.630.901
1.4.2	FACTOR MULTIPLICADOR						2,03		1,895			1,895		1,895
1.4.3	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						$378.626.487,33		$353.446.897			$172.663.660		$526.110.557
2	OTROS COSTOS (B) VALORES IVA INCLUIDO						$79.428.818		$79.428.818			$25.585.740		$105.014.558
2.1	GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)		DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)
2.1.1	CAMIONETA PICÓ (PICK UP) DOBLE CABINA CON PLATÓN, DE SERVICIO PÚBLICO; MODELO 2018 EN ADELANTE; CILINDRAJE MÍNIMO DE 2350 C.C.; TRACCIÓN 4X4 A EXCEPCIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS QUE PODRÁN SER 4X2; CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS INCLUIDO EL CONDUCTOR; TIPO DE MOTOR ELÉCTRICO, HÍBRIDO, GASOLINA O DIESEL. CADA VEHÍCULO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD JURÍDICA VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS	mes	1,00	100%	3,5	13.200.000,00	$46.200.000,00	3,5	$ 46.200.000,00	1,0	1,50	$ 19.800.000,00	5,00	$ 66.000.000,00
2.1.2	MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER	mes	3,00	100%	3,5	1.350.000,00	$14.175.000,00	3,5	$ 14.175.000,00	2,0	1,50	$ 4.050.000,00	5,00	$ 18.225.000,00
2.1.3	PAPELERÍA	mes	1,00	100%	3,5	270.000,00	$945.000,00	3,5	$ 945.000,00	1,0	2,00	$ 540.000,00	5,50	$ 1.485.000,00
2.1.4	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	mes	3,00	100%	3,5	298.935,00	$3.138.817,50	3,5	$ 3.138.817,50	2,0	2,00	$ 1.195.740,00	5,50	$ 4.334.557,50
2.1.5	SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA.	und	7,00			910.000,00	$6.370.000,00	7,0	$ 6.370.000,00	0,0	0	$ -	7,00	$ 6.370.000,00
2.1.6	ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	Global	1,00			8.600.000,00	$8.600.000,00	1,0	$ 8.600.000,00	0,0	0	$ -	1,00	$ 8.600.000,00
	Provisión para el pago de las primas de Pólizas (Garantías)						$3.273.423,00		$3.273.423			$1.800.000		$5.073.423
	Total Costos Básico						$458.055.305,00		$432.875.715			$198.249.400		$631.125.115
	IVA				19%		$71.939.033,00		$67.154.910			$32.806.095		$99.961.006
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						$533.267.761,00		$503.304.048			$232.855.496		$736.159.544

Página 1

Página 2

3. Análisis financiero y ajuste del Factor Multiplicador

La presente adición contractual incorpora la modificación del Factor Multiplicador (F.M.), la cual fue debidamente aceptada por la Interventoría mediante oficio No. UTSEPD-6700045006-028-Sol_Mod_N°1_Obra_e_Interv_V2, que se adjunta como Anexo 2. Durante el análisis técnico-financiero se identificó que el contratista se encuentra exento del pago de los aportes parafiscales previstos en el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013, correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (2 %), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF (3 %) y al Sistema General de Seguridad Social en Salud (8,5 %), lo que representa una disminución total del trece punto cinco por ciento (13,5 %). En consecuencia, el Factor Multiplicador fue ajustado, pasando de su valor inicial de dos punto cero tres (2,03) a un valor final de uno punto ocho nueve cinco (1,895). generándose un recurso excedente por valor de veintinueve millones novecientos sesenta y tres mil setecientos trece pesos ($29.963.713), el cual será redistribuido en la ejecución del contrato, conforme a su objeto y a las disposiciones contractuales vigentes.”

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Atendiendo dicha modificación, se realizó la actualización del valor inicialmente pactado del contrato, de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO	$533.267.761
VALOR DE AJUSTE	$29.963.713
CONDICIONES ACTUALIZADAS	$503.304.048
ADICIÓN 1	
COSTOS DE PERSONAL (A)	$172.663.660
SUBTOTAL OTROS COSTOS (B)	$25.585.740
PÓLIZAS	$1.800.000
IVA 19%	$32.806.095
VALOR ADICION N°1	$232.855.496
RECURSOS EXISTENTES EN EL CONTRATO POR AJUSTE FM	(-$29.963.713)
VALOR REQUERIDO	**$202.891.783**

CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis técnico, jurídico y financiero expuesto, y atendiendo a las necesidades reales de ejecución del contrato de obra asociado, se concluye lo siguiente:

ADICIÓN PRESUPUESTAL: DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. ($202.891.783), para un valor total del contrato de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($736.159.544), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar

PRÓRROGA: DOS (2) MESES

MODIFICACIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR: UNO PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.895)

Se anexa la documentación requerida por parte de la interventoría a la presente solicitud.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Quinientos Treinta Y Tres Millones Doscientos Sesenta Y Siete Mil Setecientos Sesenta Y Un Pesos M/L ($ 533.267.761), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

VALOR ADICIÓN N°1: Doscientos Dos Millones Ochocientos Noventa Y Un Mil Setecientos Ochenta Y Tres pesos M.L ($202.891.783), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Setecientos treinta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos moneda legal colombiana ($736.159.544), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

PORCENTAJE DE LA ADICIÓN: 30.93%

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA: 55.96%

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO. Tres Punto Cinco (3.5) Meses

PRORROGA 1: Dos (2.0) Meses

TOTAL, PLAZO: CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La adición indicada, se apropiará con cargo a recurso administrado por el IDEA a través del convenio 6700045096 de 2025, de conformidad con la siguiente información:

RESERVA	CONVENIO	ENCARGO	LABOR	NRO CUENTA DEPÓSITOS:	VALOR A RESERVAR
00000001000237863	00000000010001040	00000000010000016477	00000001000237863	0000000010007550	$202.891.783

Para el efecto firman, a los 06 días del mes de febrero de 2026.

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
SUPERVISOR

ERVINSON ALFREDO VASQUEZ M. Vo. Bo Apoyo ténico a la supervisión	**MARIA DOLLY ALFONSO** Vo.Bo. financiera	**MANUELA ALZATE RESTREPO** Vo.Bo Apoyo Jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.